



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba;

10 MAR 2020

VISTO:

La Res. Dec. N° 311/2019, de fecha 08 de abril de 2019, en la cual se otorga la rectificación de acta examen N° 04064, Libro 00321, de fecha 02/08/2019 respecto de la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113). Incluyendo a la alumna **Florencia Antonella BELLONI, Legajo N° 39.706.134.**

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la citada Resolución, al consignar el número de documento de manera errónea, 30.706.134 y 36.706.134 en lugar del correcto **39.706.134.**

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

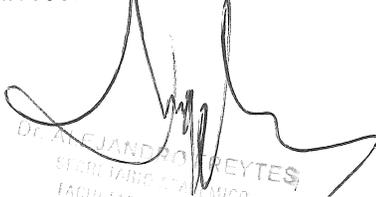
Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Res. Dec. N° 1048/2019;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Art. 1°: Rectificar la Resolución Decanal N°311/2019, de la siguiente manera: en el visto y el art. 1, donde dice "**30.706.134 y 36.706.134 debe decir 39.706.134.**", quedando sin modificaciones el resto de la resolución mencionada.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


ALEJANDRO REYES
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE DERECHO
Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

190